



Encarnación, 08 de marzo de 2018

**RESOLUCIÓN C. D. FACEA/UNI Nº 046/2018**  
**Acta Nº 466**

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FaCEA, de fecha 07 de marzo de 2018, en la cual se incluyó como Orden del Día: **"Análisis y Aprobación de la Propuesta de Actualización del Reglamento para la Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios en la FaCEA/UNI"**; y,-----

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde a las experiencias con la realización de los trabajos desarrollados por los estudiantes y docentes, es necesaria la actualización del Reglamento para la presentación de los trabajos interdisciplinarios en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que la propuesta de actualización del Reglamento de referencia establece las normas generales para la estructuración, organización, presentación y evaluación de los trabajos de aplicación práctica con carácter interdisciplinario que se realicen en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa. Además de seguir dando cumplimiento al indicador a) del Criterio 2.3.4 del Componente 2.3 - Proceso de Enseñanza - aprendizaje de la Dimensión: Proyecto Académico del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior que establece: *"Los mecanismos de comunicación y trabajo entre diferentes áreas académicas de la carrera que se aplican efectivamente"*.-----

Que, luego de un exhaustivo análisis de la propuesta presentada, y en atención a que el objetivo es establecer un mecanismo de coordinación entre las áreas académicas para asegurar la ejecución del Plan de Estudios de la Carrera, los miembros del Consejo Directivo han resuelto actualizar el Reglamento de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 38º inciso d) del Estatuto de la UNI.-----

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**-----

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** la propuesta de **Actualización del Reglamento para la Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, en los términos del Anexo a la presente resolución.-----

**ARTÍCULO 2º) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución C. D. FaCEA/UNI Nº 71/2015, que aprueba el Reglamento para la Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios en la FaCEA/UNI.---

**ARTÍCULO 3º) SOLICITAR** la homologación de la presente Resolución y Anexo al Consejo Superior Universitario.-----

**ARTÍCULO 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**MG. MARTA NOEMÍ LÓPEZ ALFONZO**  
Consejero



**DR. RENE ARRÚA TORREANI**  
Decano



**GRACIELA BELÉN ROLÓN**  
Secretaria del Consejo



Anexo de la Resolución C. D. Nº 046/2018, que aprueba la propuesta de actualización del **Reglamento para la Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

## REGLAMENTO DE TRABAJOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS/UNI

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º:** El presente reglamento establece las normas generales para la estructuración, organización, presentación y evaluación de los trabajos de aplicación práctica con carácter interdisciplinario que se realicen en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI.

**Artículo 2º:** El objetivo es establecer un mecanismo para coordinar en forma adecuada las áreas académicas entre sí para asegurar la ejecución del Plan de Estudios de la Carrera.

**Artículo 3º:** Deberán realizar trabajos interdisciplinarios los estudiantes, en el quinto y sexto semestres, que hayan aprobado la asignatura Metodología de la Investigación.  
En los semestres que se lleven a cabo trabajos interdisciplinarios, no se exigirá ni se solicitará a los estudiantes otros trabajos prácticos y/o de investigación por cátedras, ni en forma particular, individual o grupal.

### CAPÍTULO II DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS INTERDISCIPLINARIOS

**Artículo 4º:** Las áreas académicas a vincular en cada semestre quedarán establecidas por la Dirección Académica y la Dirección de cada Carrera, lo cual requerirá la organización de reuniones con docentes de las distintas asignaturas del semestre para una mejor coordinación de actividades y para la realización de las planificaciones correspondientes, al menos una vez antes de la elaboración por escrito de los objetivos y de la fundamentación del trabajo interdisciplinario. Estas reuniones deben constar en documentos firmados por los participantes.

**Artículo 5º:** El tema de los trabajos interdisciplinarios surgirá a propuesta de los docentes cuyas áreas sean vinculadas al trabajo, en consenso con los estudiantes involucrados, bajo la supervisión de la Dirección Académica, el cual deberá ser remitido por escrito, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha de inicio de clases del semestre, a la Dirección de Carrera para su aprobación, conforme al formato establecido en el Anexo I del presente reglamento.

**Artículo 6º:** La Dirección de Carrera deberá aprobar por escrito los temas propuestos y expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación de la propuesta.

**Artículo 7º:** Los trabajos deberán confeccionarse conforme al Formato establecido en la Resolución C.D. FaCEA / UNI Nº 21/2015.

### CAPÍTULO III DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES

**Artículo 8º:** Corresponderá a los docentes de la Facultad, cuyas áreas sean vinculadas al trabajo, la revisión, control y evaluación del mismo, por lo que ellos deberán elaborar un cronograma que contemple períodos de tutoría y de presentación de avances, de acuerdo a los aspectos en los que se vea involucrada su cátedra, de modo a contar con un mecanismo de evaluación constante, el cual debe ser puesto a conocimiento de los estudiantes, a quienes se les debe proporcionar una copia del mismo. Dicho cronograma debe ajustarse al calendario académico establecido por la Facultad, no interfiriendo en las evaluaciones parciales previstas, ni en otras actividades relevantes para la Facultad.

**Artículo 9º:** Si el docente recibe avances del trabajo y/o consultas relacionadas, ya sea por medio digital o físico, deberá expedir sus correcciones, indicaciones y/o sugerencias sobre el mismo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la fecha en que hayan sido entregados. En el caso de que esto no se cumpla, él o los estudiantes deberán remitir constancia escrita de lo sucedido a la Dirección de Carrera pertinente, y se tomarán como válidos o correctos los avances presentados por los mismos, y en cuanto a las consultas no contestadas, los estudiantes adoptarán el criterio que consideren más apropiado, de modo que al momento de la presentación final del trabajo no sean descontados los puntos vinculados.





Anexo de la Resolución C. D. Nº 046/2018, que aprueba la propuesta de actualización del **Reglamento para la Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

**Artículo 10º:** Es obligación de los docentes remitir por escrito y de manera mensual un informe consolidado a la Dirección de Carrera de manera a que se pueda realizar el seguimiento correspondiente al desarrollo de los trabajos. Los docentes deberán contar con una planilla de registros de tutorías y de presentación de avances, acorde al cronograma elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del presente, que se establece en el Anexo III de este reglamento, para anexar a la presentación en su informe.

El docente coordinador será propuesto por sus colegas del semestre – curso en el que esté enseñando o bien el mismo docente podrá solicitar ser coordinador del trabajo.

Los docentes serán designados coordinadores de manera rotativa en cada semestre. Los docentes que sean designados como coordinadores de un trabajo interdisciplinario en otra filial y/o carrera de la Facultad no estarán obligados a asumir dicha responsabilidad.

**Artículo 11º:** En caso que sea requerido, podrán organizarse talleres para la elaboración del Marco Metodológico, redacción de proyectos de investigación, artículos científicos, posters u otros, a cargo del Departamento de Investigación y Extensión u otro especialista designado por el mismo, previa autorización del docente que ceda su horario para el efecto. Los talleres podrán realizarse también en otro horario a convenir.

#### CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS INTERDISCIPLINARIOS

**Artículo 12º:** Los trabajos interdisciplinarios deberán, en cumplimiento con su objetivo de articular las asignaturas, realizarse en forma grupal y en coordinación con los docentes y la Dirección de Carrera. Los grupos pueden estar formados por dos integrantes como mínimo y diez integrantes como máximo.

**Artículo 13º:** Para la evaluación del trabajo, los estudiantes deberán realizar una exposición oral del mismo, además de presentar un ejemplar del documento impreso y una copia en formato digital (CD o pendrive).

En lo que respecta a la presentación oral del trabajo interdisciplinario, cada estudiante, de manera individual, debe exponer al menos una parte del mismo, de modo que pueda ser evaluado integralmente.

**Artículo 14º:** La exposición oral de los trabajos deberá realizarse ante un jurado examinador, que estará compuesto por los docentes de las asignaturas vinculadas en el mismo.

**Artículo 15º:** La calificación obtenida en el trabajo interdisciplinario tendrá un peso del 30% en la calificación de la evaluación final de cada una de las asignaturas vinculadas al mismo en el semestre correspondiente.

**Artículo 16º:** El procedimiento para la obtención de la nota final debe ser el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CF = (0,30 \times CEP) + \underbrace{[(0,30 \times CTI) + (0,40 \times CE)]}_{CEF}$$

Dónde:

- CF : Calificación Final
- CEP : Calificación de Evaluaciones Parciales
- CTI : Calificación del Trabajo Interdisciplinario
- CE : Calificación del Examen en una de las tres oportunidades
- CEF : Calificación de la Evaluación Final

La calificación de la evaluación final se obtendrá a través de la sumatoria del peso de la calificación obtenida en el trabajo interdisciplinario y del peso de la calificación obtenida en el examen escrito y/u oral dado en una de las tres oportunidades. El puntaje asignado al trabajo interdisciplinario no puede superar al puntaje asignado a las evaluaciones finales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
Consejo Directivo  
Encarnación – Paraguay



Anexo de la Resolución C. D. Nº 046/2018, que aprueba la propuesta de actualización del **Reglamento para la Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

**Artículo 17º:** Para la obtención de la calificación mínima 2 (dos), tanto en las evaluaciones parciales, como en el trabajo interdisciplinario y en las evaluaciones finales, el estudiante debe alcanzar el 70% (setenta por ciento), como mínimo requerido, del puntaje total asignado a cada uno de ellos. Para aprobar las asignaturas vinculadas al trabajo interdisciplinario el estudiante deberá obtener como mínimo la calificación 2 (dos) en el trabajo interdisciplinario, posteriormente se deberá aplicar el procedimiento para la obtención de la calificación final, conforme a la fórmula dispuesta en el artículo 16 del presente reglamento.

**Artículo 18º:** Los docentes, investigadores, tutores, jurados y asesores que evalúan los trabajos en la Facultad, deberán adaptar sus criterios de valoración a lo establecido en el Anexo II de este reglamento.

**Artículo 19º:** Para la presentación de los trabajos se tomará en cuenta la estructura del contenido, las formas de citar y los aspectos formales. En cuanto al proceso de su elaboración, éste se regirá por los lineamientos establecidos en cada área del conocimiento.

**Artículo 20º:** Una vez finalizada la presentación del Trabajo Interdisciplinario, los docentes involucrados en el mismo deberán remitir a la Dirección de Carrera pertinente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la defensa, un Informe Final (impreso y en formato digital) acompañado de la planilla de calificaciones obtenidas en el trabajo por los estudiantes involucrados.

#### CAPÍTULO V DE LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS INTERDISCIPLINARIOS

**Artículo 21º:** La publicación de los trabajos interdisciplinarios se realizará en la página web de la Facultad, a fin de que los usuarios puedan acceder a los mismos, pudiéndose realizar modificaciones en cuanto al formato de presentación, no así de su contenido.

**Artículo 22º:** Los trabajos podrán ser propuestos por el Departamento de Investigación y Extensión para su presentación en Eventos o Jornadas de Investigación locales, regionales, nacionales e internacionales.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** El estudiante que no realice el trabajo interdisciplinario no podrá aprobar las asignaturas vinculadas al mismo, de acuerdo al artículo 17º del presente reglamento.

**SEGUNDA:** Es obligación de los docentes acompañar la realización de los trabajos interdisciplinarios.

**TERCERA:** Los casos o situaciones no previstas en el presente reglamento serán tratadas y resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad.

**CUARTA:** El Consejo Directivo de la Facultad podrá dictar las medidas complementarias que permitan la correcta aplicación del presente Reglamento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad y su homologación por el Consejo Superior Universitario.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
Consejo Directivo  
Encarnación – Paraguay



Anexo de la Resolución C. D. N° 046/2018, que aprueba la propuesta de actualización del **Reglamento para la Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

**ANEXO I**

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRABAJOS INTERDISCIPLINARIOS EN LA FaCEA / UNI**

**1. DESCRIPCIÓN:**

N°	Contenido	Descripción
a	Fecha de presentación	
b	Carrera	
c	Semestre	
d	Periodo de realización del proyecto	
e	Docentes proponentes:	
f	Asignaturas vinculadas:	
g	Tema:	
h	Fundamentación:	
i	Objetivos:	

**2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

N°	Actividades	Fechas			
		1	2	3	4
a					
b					
c					





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Consejo Directivo

Encarnación – Paraguay



Anexo de la Resolución C. D. N° 046/2018, que aprueba la propuesta de actualización del **Reglamento para la Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

**ANEXO II**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA TRABAJOS INTERDISCIPLINARIOS EN LA FaCEA/UNI**

Indicadores														
	Asig.	Logró												
<b>A- ESTRUCTURA DEL TRABAJO (30%)</b> Reúne los requisitos de elaboración de un Trabajo Técnico Intelectual:														
1 <input type="checkbox"/> Planteamiento y formulación del problema	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Objetivos del trabajo.	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Elementos (identificación, índice, introducción, bibliografía)	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Marco Teórico	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Marco Metodológico	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Marco Analítico	2		2		2		2		2		2		2	
<b>B- CONTENIDO (20%)</b> Presenta informaciones:														
2 <input type="checkbox"/> Completas.	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Actualizadas.	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Coherentes con los objetivos.	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Datos Complementarios (cuadros, gráficos, fotos, etc.)	2		2		2		2		2		2		2	
<b>C- REDACCIÓN (10%)</b> Redacta considerando:														
3 <input type="checkbox"/> Concordancia.	1		1		1		1		1		1		1	
<input type="checkbox"/> Estilo.	1		1		1		1		1		1		1	
<input type="checkbox"/> Vocabulario Técnico.	1		1		1		1		1		1		1	
<input type="checkbox"/> Ortografía y pulcritud	1		1		1		1		1		1		1	
<b>D- CONCLUSIONES (20%)</b> Elabora conclusiones:														
4 <input type="checkbox"/> Claras.	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Secuenciales.	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Coherentes con el/los objetivo/s.	4		4		4		4		4		4		4	
<b>E- DEFENSA DEL TRABAJO (20%)</b> Utiliza las destrezas de la comunicación verbal:														
5 <input type="checkbox"/> Usa vocabulario técnico.	1		1		1		1		1		1		1	
<input type="checkbox"/> Se expresa con fluidez.	1		1		1		1		1		1		1	
<input type="checkbox"/> Demuestra dominio del tema.	2		2		2		2		2		2		2	
<input type="checkbox"/> Evita el uso de muletillas.	1		1		1		1		1		1		1	
<input type="checkbox"/> Expresa sus ideas en orden lógico.	1		1		1		1		1		1		1	
<input type="checkbox"/> Respeta el horario establecido	1		1		1		1		1		1		1	
<input type="checkbox"/> Vestimenta apropiada	1		1		1		1		1		1		1	
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>	<b>40</b>													





Anexo de la Resolución C. D. N° 046/2018, que aprueba la propuesta de actualización del Reglamento para la **Presentación de los Trabajos Interdisciplinarios** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

**ANEXO III**

**PLANILLA DE REGISTRO DE TUTORÍAS Y DE PRESENTACIÓN DE AVANCES DE TRABAJOS INTERDISCIPLINARIOS EN LA FACEA / UNI**

ESTUDIANTE/S: .....  
 CARRERA: ..... SEDE: ..... SEMESTRE: .....  
 TÍTULO DEL TRABAJO: .....  
 DOCENTE: .....

Fecha	Observaciones	Firma Profesor	Firma Estudiantes	Próxima Tutoría/Avance



